

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

728. ORDEN Nº 0234, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVA A LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE QUINCE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 25/08/2023, registrada al número 2023000234, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal calificador para la provisión en propiedad de **QUINCE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1**, mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el **Boletín Oficial del Estado núm. 244 de fecha 11 de octubre de 2022**, en correspondencia con la publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad extra. núm. 61, de fecha 28 de septiembre de 2022**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extra. núm. 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de QUINCE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1, señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Que de conformidad con las bases de la convocatoria, se propone a los aspirantes como **ALUMNOS EN PRÁCTICAS** para la realización de la 2ª Fase Curso Selectivo de Formación Básica que comenzará el próximo 11/09/2023 con una duración no superior a 6 meses.

TERCERO: Que existe crédito suficiente en los RC Genéricos:

- 12023000010138 de 28/03/2023 – Retribuciones Funcionarios Extinción de Incendios
- 12023000019824 de 30/05/2023 – SEG-SOCIAL FUNCIONARIOS

Asimismo, se hace constar que existe el preceptivo Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número **2022/7306**, de fecha **20/09/2022** sobre la convocatoria de las citadas plazas y puestos de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24177/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como **alumnos en prácticas** para ocupar las plazas de **BOMBEROCONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE**

SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1, a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán las retribuciones correspondientes al **Grupo C1**, Complemento de Destino **Nivel 17** y una VPPT de **180 puntos**:

1.	D. ÁLVARO GARCÍA JARAMILLO CONTRERAS	F0910005
2.	D.RUBÉN MARTÍNEZ LEVY	F0910008
3.	D. VICENTE GINER ABAD	F0910010
4.	D. JORGE CORTÉS SANCHO	F0910019
5.	D. ESTANISLAO RUBÉN JUAN SÁEZ	F0910020
6.	D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ	F0910031
7.	D. FRANCISCO JOSÉ CINTAS CARO	F0910032
8.	D. RAÚL DRISS MÉNDEZ	F0910044
9.	D. ALEJANDRO NARVÁEZ GARCÍA	F0910056
10.	D. FRANCISCO SAAVEDRA ROSA	F0910059
11.	D. CARLOS SAMPELAYO AGUILERA	F0910067
12.	D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ CARRILLO	F0910076

- | | | |
|-----|---------------------------------|-----------------|
| 13. | D. LUIS JAVIER BENÍTEZ DOMENECH | F0910077 |
| 14. | D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CHAPARRO | F0910078 |
| 15. | D. JAMIDO MOHAMED ACOSTA | F0910079 |

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de agosto de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León